

RAD. 110013103004202000307

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., TRES (03)
de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó a los demandados LIUM DEL FAR SAS, JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON, conforme a lo dispuesto en el art. 8º del decreto 806 de 2020, este último como persona natural y representante de ANDINA COMERCIALIZADORA SA EN LIQUIDACION, en los términos del artículo 300 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería al Dr. DAVID ALBERTO SEGURA KIRSCHENBAUN, como apoderado judicial de LIUM DEL FAR SAS, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

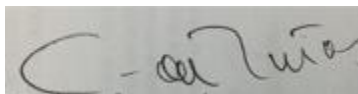
3.- Se reconoce personería al Dr. JAIME ALBERTO LEGUIZAMON MACHADO, como apoderado judicial de JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON y ANDINA COMERCIALIZADORA SA EN LIQUIDACION, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

4.- Las respuestas arrimadas por la Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, así como la adosada por la Cámara de Comercio, agréguese a los autos y en conocimiento de las partes. De ser el caso permítasele el acceso al expediente virtual de la apoderada de la actora, dejando las constancias respectivas.

5.- De los recursos presentados por los extremos demandados en auto de la misma fecha se proveerá sobre ellos.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.100
Hoy, 6 de septiembre de 2021

La sria.



YRP. -